

EXMO. AYUNTAMIENTO DE  
**VALENZUELA**

# **P.G.O.U. VALENZUELA**

**DOCUMENTO REFUNDIDO**

FEBRERO 2020

## **CATÁLOGO**

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO

REDACTOR:  
JOSÉ CARLOS RICO CÓRDOBA. ARQUITECTO.





# 1. CATÁLOGO



## INDICE

<b>1.</b>	<b>CATÁLOGO .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1.</b>	<b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1</b>	<b>ENCUADRE MUNICIPAL .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2</b>	<b>MODELO DE PROTECCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3</b>	<b>AFECCIONES DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL PATRIMONIAL.....</b>	<b>6</b>
1.3.1	ELEMENTOS DECLARADOS B.I.C.....	6
1.3.2	ELEMENTOS INSCRITOS EN EL C.G.P.H.A. ....	7
1.3.3	OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL .....	7
1.3.3.1	INVENTARIO DE BIENES RECONOCIDOS DEL PATRIMONIO ANDALUZ .....	7
1.3.3.2	ZONAS DE SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA .....	7
1.3.3.3	BIENES SIPHA Y OTROS INVENTARIOS.....	7
1.3.3.4	INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DEL MINISTERIO DE CULTURA (1979)	8
1.3.3.5	INVENTARIO DE ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE CÓRDOBA.....	8
1.3.3.6	ELEMENTOS INVENTARIADOS EN SUELO NO URBANIZABLE.....	10
<b>1.4</b>	<b>CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ADAPTACIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ELEMENTOS A PROTEGER.....</b>	<b>12</b>
1.4.1	RELACIÓN DE ELEMENTOS A PROTEGER .....	12
1.4.2	IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER.....	13
1.4.3	CRITERIOS ESPECÍFICOS SOBRE DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN.....	14
1.4.4	CRITERIOS ESTABLECIDOS SOBRE EL GRADO DE PROTECCIÓN .....	15
1.4.4.1	CONSERVACIÓN (NIVEL 1): .....	15
1.4.4.2	REDISTRIBUCIÓN (NIVEL 2):.....	15
1.4.4.3	RENOVACIÓN (NIVEL 3):.....	16
1.4.4.4	AMPLIACIÓN (NIVEL 4): .....	16
1.4.4.5	SUSTITUCIÓN (NIVEL 5): .....	16
1.4.5	DISTINCIÓN ENTRE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA .....	17
1.4.6	CRITERIO SOBRE ENTORNO DE LOS BICs.....	17



## 1.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### Procedencia del Catálogo de Bienes Protegidos

El Catálogo de Bienes Protegidos, según el artículo 16.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tiene por objeto complementar las determinaciones del Plan General relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, etológico, natural o paisajístico.

A dichos efectos, serán incluidos en el dicho Catálogo aquellos elementos y espacios paisajísticos, tanto arquitectónicos como urbanos, culturales o naturales que de acuerdo con la información obtenida posean valores que hayan de ser objeto de protección específica, particularizando en su caso los distintos niveles o grados de protección y la normativa de protección prevista por el Plan General. A los efectos de lo establecido en el Artículo 16.3 de la LOUA relativo a la inclusión del Catálogo en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, el Catálogo de Bienes Protegidos debe formalizarse como un documento separado.

La nueva Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece la obligatoriedad de catalogar los bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz o las Zonas de Servidumbre Arqueológica.

Se entiende por tanto conveniente y oportuna la redacción y aprobación del Catálogo de Bienes Protegidos del Municipio de Valenzuela, adaptándose a los preceptos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de modo que se configure en un instrumento de protección y conservación de plena vigencia.

Los objetivos del Catálogo son:

Garantizar una adecuada identificación y protección del citado patrimonio, compatibilizando la protección de dicho patrimonio con la recualificación de dichos elementos para cumplir con la función principal de habitar y las funciones innovadoras de la ciudad contemporánea.



## 1.1 ENCUADRE MUNICIPAL

La localidad de Valenzuela se sitúa al Este de la provincia de Córdoba, en la Campiña, a unos 84 kilómetros de la capital. La extensión de su término es de 19 kilómetros cuadrados y su censo de población en el momento de aprobar el PGOU recoge 1157 habitantes.

El histórico enclave geográfico de Valenzuela, cercano a la vía que unía Obulco (Porcuna) con Uliá (Montemayor) a través de Torreparedones, Castro del Río y Espejo, con fácil acceso al Valle del Guadalquivir y a las tierras de la Subbética, dota a este lugar de una situación estratégica privilegiada que actuaría de forma determinante en su poblamiento, aunque es razón también de que en época romana no se documente ningún núcleo importante de población, al encontrarse éstos en las cercanas Obulco y Torreparedones, ya citados. No obstante, la presencia de restos cerámicos romanos constata la existencia de villas rústicas en la zona. Con anterioridad a la presencia romana, el término de Valenzuela cuenta con el importante recinto ibérico de Cerro Boyero.

No se tienen noticias de Valenzuela hasta 1252, debiéndose suponer que el territorio se incorporó a la corona de Castilla tras la conquista de la zona occidental de la provincia de Jaén por el rey Fernando III, hacia la década de los treinta del siglo XVI. El territorio queda bajo la jurisdicción señorial de la familia Téllez Meneses, origen del linaje de los Valenzuela, que un siglo más tarde entroncaría con el señorío de Espejo. Tras la fundación en 1380 del mayorazgo de la fortaleza y tierras de Valenzuela, numerosas vicisitudes conducirán a la incorporación de la villa en 1502 al condado de Cabra; momento en que debió derribarse la fortaleza, de la que no quedan rastros.

A lo largo de la Edad Moderna y Contemporánea, la actividad económica predominante es la agraria. Esta actividad se completaba con una actividad ganadera ligada a la agricultura y con cierta presencia del sector terciario en la existencia de posadas, telares de lienzo y arrieros.

Un recorrido por el núcleo urbano permite comprobar el alto grado de renovación de su arquitectura, en general sin demasiado acierto; renovación que ha alcanzado incluso al edificio parroquial. La barriada construida en los años 50-60 por Regiones Devastadas ha experimentado también la sustitución de gran parte de sus edificios, perdiendo su carácter unitario.

Los elementos de arquitectura tradicional popular que subsisten son casas que ocupan la parcela con un cuerpo normalmente de dos crujías en fachada, cubierto por tejado a dos aguas,



y cuerpos auxiliares en el interior de menor altura. Esta tipología, que marcaba perfectamente las alineaciones de las calles y la forma de las manzanas en el paisaje urbano, se ha perdido en gran parte con la intensa renovación arquitectónica de las últimas décadas. Las casas tradicionales son de una planta y cámara, dos plantas y, en algunos casos excepcionales, dos plantas con cámara; en función de su adscripción a jornaleros, pequeños o medianos propietarios. La fachada se organiza también en función de esta jerarquía, con mayor o menor número de huecos; aunque prácticamente siempre con fachadas encaladas sin zócalo, huecos de proporción vertical con carpinterías de madera y rejas enrasadas o ligeramente salientes. Son excepcionales los balcones. En algunos casos significativos, las fachadas se estructuran con impostas y apilastrados.

También en algún caso aparecen fachadas con revestimiento esgrafiado simulando un despiece de sillares. Son típicas las ventanas de proporción vertical con dintel en arco rebajado. También se repite un diseño peculiar en la carpintería de los portones. Los elementos más discordantes en la nueva arquitectura son los cuerpos volados en fachada, zócalos recercados y revestimientos inadecuados y tipos de reja. La renovación del caserío ha supuesto una ruptura en los rasgos característicos de la arquitectura de Valenzuela.

## **1.2 MODELO DE PROTECCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE**

El municipio de Valenzuela no ha tenido instrumento de planeamiento, por lo que no se ha efectuado un modelo de protección.



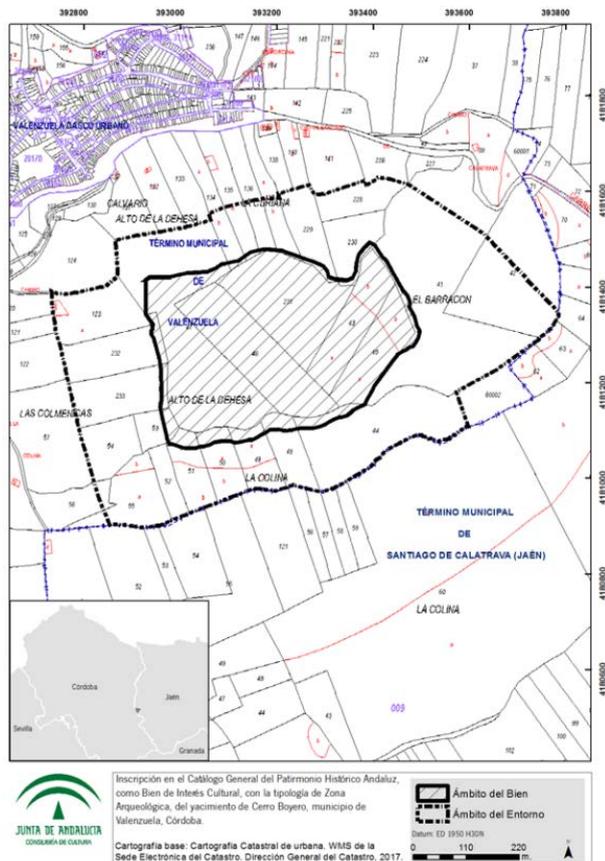
### 1.3 AFECCIONES DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL PATRIMONIAL

#### 1.3.1 ELEMENTOS DECLARADOS B.I.C.

Los siguientes elementos, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, pasan a ser considerados Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español:

1. Escudo en la casa de C/ Calvario 2, para el que se exigirá autorización del órgano competente en materia de patrimonio histórico previamente a cualquier obra o actuación.
2. Castillo de Cerro Boyero.
3. Cortijo la Saladilla.
4. Recinto Fortificado de Hornos de Yeso.
5. Recinto Los Chozos.

Mediante Decreto 76/2018, de 3 de abril, se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Cerro Boyero. (BOJA nº69 pag.45 11/04/2018).





El ámbito que corresponde estrictamente con la delimitación del B.I.C. es incorporado al Plan como suelo no urbanizable de especial protección arqueológica. El entorno del B.I.C. ha quedado delimitado como un perímetro de afección en el que los usos permitidos por el régimen del suelo de carácter natural o rural estarán condicionados a la obtención de la preceptiva autorización del órgano competente en materia de patrimonio Histórico.

### **1.3.2 ELEMENTOS INSCRITOS EN EL C.G.P.H.A.**

Son los anteriormente mencionados.

### **1.3.3 OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL**

#### **1.3.3.1 INVENTARIO DE BIENES RECONOCIDOS DEL PATRIMONIO ANDALUZ**

No constan elementos en dicho Inventario.

#### **1.3.3.2 ZONAS DE SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA**

No existe ninguna ZSA en Valenzuela

#### **1.3.3.3 BIENES SIPHA Y OTROS INVENTARIOS**

Además de los anteriores, analizando la base de datos del Sistema de Patrimonio Histórico Andaluz SIPHA y los demás inventarios de elementos de interés patrimonial de la provincia de Córdoba, se añadirían bienes, que pueden considerarse integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

<b>Nº</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CARACTERIZACIÓN</b>
1	1140630001	Cerro Boyero	BIC INSCRITO. ZONA ARQUEOLÓGICA
2	1140630002	Cortijo de la Saladilla	BIC (VER APARTADO 1.4.1)
3	1140630003	El Algarbejo	ARQUEOLÓGICO
4	1140630004	Los Chozos	BIC (VER APARTADO 1.4.1)
5	1140630005	Hornos de Yeso	BIC (VER APARTADO 1.4.1)
6	1140630006	Las Puertas	ARQUEOLÓGICO
7	1140630007	Blas	ARQUEOLÓGICO
8	1140630008	Ermita del Cementerio	ARQUEOLÓGICO
9	1140630009	Ermita de San Isidro	ARQUITECTÓNICO
10	1140630010	Ermita del Calvario	ARQUITECTÓNICO
11	1140630011	Capilla del Hospital de Jesús y María	ARQUITECTÓNICO



Si bien algunos no han sido catalogados en función del Artículo 29.1 y 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede su estudio para futuras inclusiones en catálogo.

#### 1.3.3.4 INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DEL MINISTERIO DE CULTURA (1979)

Aunque carece de valor jurídico como instrumento de protección del patrimonio, este Inventario aporta una valiosa información sobre los bienes que fueron considerados de interés histórico-artístico antes de la creación del registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura en 1985. Esta información se complementa con la contenida en el Inventario del Patrimonio Artístico. En Valenzuela se recogen 10 edificios y 5 conjuntos de interés.

##### INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. MINISTERIO DE CULTURA EN 1979-1982

FECHA EVAL. 12-79 U.T.M.	DENOMINACION	SITUACION
140630100001	ANTIGUA POSADA	C/ PORCUNA 24
140630100002	CASAS	C/ JOSE ANTONIO 5 -7 (C/ PALOMAR)
140630100010	ERMITA DE SAN ROQUE	AFUERAS
140630100011	TEMPLETE ERMITA DEL CALVARIO	AFUERAS
140630101003	AYUNTAMIENTO	PZA. DE ESPAÑA 6
140630102006	CASA BLASONADA	C/ MARTIRES 2 (C/MONTE CALVARIO)
140630102007	CASA PATIO	C/ MARTIRES 4 (C/MONTE CALVARIO)
140630102005	CASA PATIO	C/ MARTIRES 6 (C/MONTE CALVARIO)
140630102008	CASA PATIO	C/ MARTIRES 10 (C/MONTE CALVARIO)
140630102009	CASA PATIO	C/ MARTIRES 12 (C/MONTE CALVARIO)
140630102004	HOSPITAL DE JESUS Y MARIA	C/ MARTIRES 11 (C/MONTE CALVARIO)
140630101000	VALENZUELA	ESPACIO: PLAZA DE ESPAÑA
140630102000	VALENZUELA	ESPACIO: C/ MARTIRES
140630103000	VALENZUELA	ESPACIO: C/ SAN PEDRO ( CALLEJA)
140630104000	VALENZUELA	ESPACIO: C/ ALCAZAR
140630105000	VALENZUELA	ESPACIO: C/ SANTIAGO
140630106000	VALENZUELA	ESPACIO: C/ SAN PEDRO

#### 1.3.3.5 INVENTARIO DE ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE CÓRDOBA

Recoge un total de 15 bienes de interés arquitectónico, artístico o etnológico, susceptibles de ser dotados con algún tipo de protección en el documento de planeamiento urbanístico. Se incluyen un total de dos fuentes o elementos arquitectura del agua, dos elementos de interés etnológico (molino de Miguel Morales y Fábrica de Harina, ya desaparecida) y otros 11 de



interés arquitectónico-artístico, tanto de carácter civil como religioso, además del Barrio de Casas Nuevas, típico ejemplo de urbanismo de Regiones Devastadas.

DENOMINACIÓN	EMPLAZAMIENTO	FECHA	ESTILO	USO
Pilas de las Saladillas	Junto al cortijo La Saladilla, en el camina de Cobatillas		Infraestructura Hidráulica	Abrevaje y Lavado
El Pilar	C/ Alcázar		Infraestructura Hidráulica	Abastecimiento humano y animal
Vivienda Calvario, 2	C/ Calvario nº2	S XIX	Eclepticismo	Vivienda
Vivienda Calvario, 4	C/ Calvario nº4	S XVIII - SXIX	Popular	Vivienda
Vivienda Calvario, 10	C/ Calvario nº10	S XVIII - SXIX	Sin estilo definido	Vivienda
Vivienda Calvario, 12	C/ Calvario nº12	S XIX - S XX	Popular	Vivienda
Vivienda Porcuna, 19	C/ Porcuna nº19	S XIX	Eclepticismo	Vivienda
Casas Nuevas	Plaza Virgen de La Cabeza	S XX déc 50	Regiones Desvastadas	Vivienda
Ermita de San Roque	A Extramuros	S XVII - S XVIII	Popular	Culto
Ermita del Calvario	A extramuros	S XX (1977)		Culto
Iglesia Parroquial	Plaza de España	S XX (1977, Rafael	Racionalismo	Culto
Antiguo Hospital de Jesús y María	C/ Calvario	S XVIII	Barroco	Desuso
Molino de Miguel Morales	C/ Paseo nº13	S XX	Arquitectura Industrial	Oleicultura
Fábrica de Harina Niño Jesús	C/ Paseo	S XX	Arquitectura Industrial	Harinero
Ayuntamiento	Plaza de España nº 6	S XX	Eclepticista	Oficinas

Aun cuando Valenzuela no destaca por su riqueza patrimonial, ni presenta un patrimonio arquitectónico relevante, su arquitectura tradicional popular ha condensado a lo largo de los siglos una manera propia de construir y habitar, que merece conservarse. Al mismo tiempo, la situación en ladera del núcleo urbano le otorga ciertos valores paisajísticos.

En las últimas décadas ha experimentado una gran renovación de su caserío, no siempre con acierto de cara a conservar su valor ambiental; no obstante, todavía conserva algunos edificios de arquitectura tradicional popular.

Las casas tradicionales son de una planta y cámara, dos plantas y, en algunos casos excepcionales, dos plantas con cámara. Ocupan la parcela con un cuerpo -normalmente de dos crujías- en fachada, cubierto por tejado a dos aguas, y cuerpos auxiliares en el interior de menor



altura. Fachadas encaladas sin zócalo, huecos de proporción vertical con carpinterías de madera y rejas enrasadas o ligeramente salientes.

Son excepcionales los balcones. En algunos casos significativos, las fachadas se estructuran con impostas y apilastrados. También en algún caso aparecen fachadas con revestimiento esgrafiado simulando un despiece de sillares. Son típicas las ventanas de proporción vertical con dintel en arco rebajado. También se repite un diseño peculiar en la carpintería de los portones.

La Delegación Provincial estima conveniente el análisis del siguiente listado de edificios, proponiendo su catalogación a nivel ambiental. Debe considerarse que sobre estos edificios: su composición, cubiertas, tipo de huecos, materiales, etc. se sustenta la imagen característica de la población.

Paseo esquina a C/ Porcuna	C/Caño, 3	Plaza de España
C/Nueva, 3	C/San Pedro, 23	C/Baena, 6
C/Nueva, 15	C/San Pedro, 76	C/Baena, 13
C/Nueva, 17	C/Alcázar, 6	C/Quemada 1-3
C/Nueva, 21	C/Alcázar, 31	C/Ancha, 28
C/Nueva, 24	C/Alcázar, 25	C/Porcuna, 6
C/Feria, 59	C/Alcázar, 47	C/Porcuna, 19
C/Feria, 33	C/Alcázar, 50	C/Porcuna, 7
C/Feria, 35	C/Alcázar, 59	C/Porcuna, 30
C/Feria, 14	C/Alcázar, 38	Paseo, 29
C/Feria, 13	C/Alcázar, 61	
C/Baena	C/Palomar, 57	
C/Calvario, 13	C/Palomar, 34	
C/Calvario, 12	C/Palomar, 12	
C/Santiago, 7	C/Palomar, 17	
C/Caño, 16	C/Palomar, 3	

### 1.3.3.6 ELEMENTOS INVENTARIADOS EN SUELO NO URBANIZABLE

Existen elementos arquitectónicos de carácter más o menos modernos en el SNU catalogados por administraciones supramunicipales.

El Estudio **Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares** se ha venido desarrollando desde 1992, como parte del programa de estudios e inventarios sobre áreas de la arquitectura andaluza no afectada por la Ley de Patrimonio, impulsado desde la Dirección General de



Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El inventario discrimina entre aquellos de Nivel 1 (de gran importancia), contando con ficha completa e individualizada, y Nivel 2, aquéllos que, sin contar con la importancia arquitectónica o el grado de nivel del primer grupo, responden e ilustran la ocupación edilicia del ámbito geográfico analizado, y por último, otros de interés recogidos en el inventario sin protección especial.

En este apartado no se han encontrado elementos inventariados.

Las **Fuentes de interés etnológico**, sin conservación especial, aunque recogidas en inventarios de patrimonio hidrológico de ámbito supramunicipal, no están incorporadas en ninguna planificación o normativa que regule su conservación.

Una vez el realizado el trabajo de recopilación bibliográfica y de campo, por su interés etnológico en el municipio de Valenzuela, también se han incluido en este apartado:

- FUENTE DEL PILAR DE LAS SALADILLAS (Recogida anteriormente)



## **1.4 CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ADAPTACIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ELEMENTOS A PROTEGER.**

### **1.4.1 RELACIÓN DE ELEMENTOS A PROTEGER**

El Plan identificaría como elementos a proteger, aquellas parcelas, espacios y bienes previamente protegidos por el planeamiento vigente (en este caso no hay planeamiento anterior), así como aquellos no recogidos en éste y que con posterioridad hubieran sido objeto de declaración como BIC, incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en el Inventario de Bienes Reconocidos, o Zonas de Servidumbre Arqueológica. (Capítulo II. Artículo 29 Ley 14/2007 de 26 de noviembre)

En relación a las fuentes documentadas, son consideradas patrimonio hidrológico y etnológico. Están incluidas en el inventario de elementos de interés Patrimonial de la Delegación de Cultura.

Este "listado mínimo" podrá ser incrementado en un futuro con aquellos elementos que se consideren merecedores de la protección del Plan, pudiendo utilizarse a estos efectos, en su caso, el informe de la Consejería de Cultura de Bienes Integrantes del Patrimonio Histórico del Municipio y otros inventarios análogos.

Aquellos elementos identificados en informes e inventarios que el Plan no incluya como bienes a proteger, quedarán recogidos exclusivamente en la memoria informativa del Catálogo. La no inclusión de estos elementos queda justificada, al haber sido incorporados sólo, los elementos que determina la vigente Ley Andaluza de Patrimonio.

Previo a la catalogación, es necesario realizar un riguroso estudio arquitectónico, constructivo e histórico más pormenorizado y exhaustivo, del que puedan extraerse datos veraces respecto al valor patrimonial de los elementos analizados.

El planeamiento general no ha podido acometer este trabajo de investigación, debido a las dificultades para recabar datos en las propiedades privadas, muy reticentes a permitir la entrada de los técnicos a sus viviendas y a la envergadura del trabajo.



DENOMINACIÓN	IDENTIFICACIÓN
Recinto fortificado Hornos de Yeso	ESP AQ I01*
Cortijo de la Saladilla	ESP AQ I02*
Castillo de Cerro Boyero	ESP AQ I03*
Recinto de Los Chozos	ESP AQ I04*
Pilas de las Saladillas	ESP ETN 01*
Escudo en Casa C/ Calvario	I1
Capilla del Hospital de Jesús y María	I2
Fuente del Pilar	I3
Ermita de San Roque. Cementerio	E1*
Ermita del Calvario	E2* (SGEQ02) (ESP AI 01)
Ayuntamiento	A1 (SGEQ03)
Iglesia de Ntra. Señora de la Asunción	A2 (SGEQ04)

No se ha realizado ficha de catálogo de los yacimientos, habida cuenta de que, su protección se efectúa como una categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, el cual lleva implícita la regulación de protección de dichos espacios, y la información descriptiva contenida está relacionada con el mismo detalle en el apartado 4.4.4.1 de la Memoria General y en la presente memoria de catálogo.

#### **1.4.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER**

Los elementos protegidos quedarán definidos gráficamente en los planos de ordenación e incluidos en el Catálogo, en ficha propia. En el caso de edificaciones en suelo urbano, el régimen se extenderá a toda la parcela catastral.

En el caso de espacios catalogados, el ámbito protegido recogerá el área de características homogéneas objeto de la protección. En el caso de elementos protegidos en suelo no urbanizable, el plano de ordenación identificará el elemento con su icono dentro de la categoría de suelo en que se ubique. La planimetría de ordenación identificará el elemento con la misma denominación que la ficha de Catálogo.

El Catálogo contendrá una ficha por cada uno de los edificios y espacios protegidos. Se incluirán en una única ficha aquellos conjuntos de elementos de características análogas que, a pesar de su limitado interés individual, resulten merecedores de su protección en conjunto. En este caso, cada elemento del conjunto quedará identificado por un subíndice tanto en planimetría como en la ficha.



### **1.4.3 CRITERIOS ESPECÍFICOS SOBRE DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN**

La finalidad de cada una de las fichas del Catálogo es discriminar los niveles de intervención autorizables en cada uno de los cuerpos edificados que componen la edificación protegida (o en cada una de los ámbitos que componen el espacio protegido), conforme se recoge en normativa (Art. 89 y Art. 91).

A partir de estos niveles se determinará el grado de protección (integral, estructural, ambiental) en el que se encuadra el bien protegido. Por omisión, los espacios protegidos quedarán integrados en protección ambiental.

Como criterio general, la ficha de Catálogo establecerá los niveles de intervención apropiados para garantizar la protección de los distintos cuerpos o ámbitos que integran el bien.

En el caso de edificaciones, se permitirá agotar la edificabilidad asignada a la parcela con carácter general por las ordenanzas de zona, cuya aplicación directa se recogerá en el apartado 3.3 de la ficha de Catálogo.

Los casos excepcionales de incoherencias entre el Plan y la realidad podrán considerarse como errores materiales y resolverse bajo este criterio, incorporando informe del equipo redactor que así lo acredite

En cuanto a los elementos soterrados sólo se incluirán en catálogo aquellos elementos arqueológicos que hayan sido previamente excavados e investigados, de manera que su interés patrimonial y su localización hayan quedado específicamente determinados.

Aquellos otros elementos que no cuenten con esta delimitación o identificación de sus valores de interés acreditados por la investigación previa, se recogerán en la memoria del Catálogo.

Se establecerá sobre estos ámbitos una zona de cautela arqueológica.



#### **1.4.4 CRITERIOS ESTABLECIDOS SOBRE EL GRADO DE PROTECCIÓN**

Se establecerá en función de los niveles de protección, asignados a los distintos cuerpos edificados y ámbitos que conforman el elemento:

- **Protección integral (I):**

Se asigna a las parcelas en las que la edificación existente está sometida mayoritariamente a niveles de intervención 1 (conservación), 2 (redistribución) y 3 (renovación)

- **Protección estructural (E):**

Se asigna a las parcelas en las que la edificación existente está sometida mayoritariamente a niveles de intervención 1 (conservación), 2 (redistribución), 3 (renovación) y 4 (ampliación).

- **Protección ambiental (A):**

Se asigna a las parcelas en las que la edificación existente está sometida mayoritariamente a nivel de intervención 5 (sustitución), siendo menores los elementos y cuerpos sujetos a niveles más conservadores (1 a 4).

Para ello se identificarán por escrito y gráficamente los niveles máximos de intervención en cada uno de los cuerpos o ámbitos que conforman el elemento protegido, conforme a lo establecido en la normativa urbanística:

##### **1.4.4.1 CONSERVACIÓN (NIVEL 1):**

Nivel de intervención que se aplica a los elementos o cuerpos de la edificación existente sobre los que sólo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración, que no modifican sus características originales y esenciales, y que van destinadas a garantizar las condiciones necesarias de seguridad estructural, uso y funcionamiento.

Este nivel de intervención se aplica así mismo a los espacios libres de la parcela que deben ser preservados de edificación por su relación estructurante con los elementos o cuerpos protegidos de la parcela.

##### **1.4.4.2 REDISTRIBUCIÓN (NIVEL 2):**

Nivel de intervención que se aplica a los cuerpos de la edificación existente sobre los que sólo se autorizan obras de reforma que pueden afectar al número y disposición de sus estancias, sin modificar el volumen construido o la disposición de crujías, forjados o cubiertas.



Este nivel de intervención permite la redistribución de huecos de las fachadas exteriores e interiores del cuerpo construido, manteniendo la proporción de los existentes y la relación hueco/macizo, con objeto de adecuarlos a la nueva disposición de las estancias.

#### **1.4.4.3 RENOVACIÓN (NIVEL 3):**

Nivel de intervención que se aplica a los cuerpos de la edificación existente que pueden sustituirse por razones de deterioro o falta de integración con su tipología y morfología, reimplantando el volumen construido y la disposición esencial de crujeas, forjados o cubiertas.

#### **1.4.4.4 AMPLIACIÓN (NIVEL 4):**

Nivel de intervención que se aplica a los cuerpos de la edificación existente que pueden ser ampliados por remonte de plantas adicionales sobre las existentes, así como a los ámbitos de parcela que se delimitan sobre los que puede ejecutarse obras de nueva planta.

La ampliación de la edificación existente por los nuevos cuerpos construidos no significará superación de la edificabilidad establecida en el Plan, y guardará una adecuada relación con los elementos y cuerpos protegidos.

En el caso de remonte, la ficha de Catálogo señalará el nivel de intervención sobre las plantas existentes en el cuerpo que se remonta.

#### **1.4.4.5 SUSTITUCIÓN (NIVEL 5):**

Nivel de intervención que se aplica a las partes de la parcela no sometidas a los niveles de intervención anteriores (1 a 4) en las que se permiten obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas por el Plan para la zona en la que se ubica la parcela.

La ficha de Catálogo podrá imponer condiciones específicas a las obras de nueva planta que garanticen su adecuada relación con los elementos y cuerpos construidos.

Los niveles de intervención señalados por la ficha Catálogo para cada uno de los elementos constructivos o cuerpos edificados de la parcela tienen carácter de máximos, siendo autorizables actuaciones encuadradas en niveles de intervención más conservadores.



#### **1.4.5 DISTINCIÓN ENTRE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA**

Formarán parte de la ordenación estructural los BICs y elementos incluidos en el Catálogo General del PHA, así como aquellos que el Plan proteja excepcionalmente con grado de protección integral; los restantes formarán parte de la ordenación pormenorizada, y quedarán identificados en los planos de ordenación completa.

#### **1.4.6 CRITERIO SOBRE ENTORNO DE LOS BICs**

Los elementos declarados como BIC (y en concreto como monumentos) incorporan un entorno que puede haberse establecido individualmente o genéricamente (Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía).

Como criterio general, la planimetría de ordenación recogerá exclusivamente la parcela catastral del elemento BIC. La ficha del Catálogo definirá gráficamente esta parcela catastral y su entorno protegido si se ha delimitado individualmente.

En el caso de entornos genéricos la ficha del Catálogo identificará gráficamente la parcela protegida y recogerá el texto de la definición de entorno.

29 de diciembre de 2019

Redactor del PGOU

José Carlos Rico Córdoba. Arquitecto



EXMO. AYUNTAMIENTO DE  
**VALENZUELA**

**P.G.O.U. VALENZUELA**  
**DOCUMENTO REFUNDIDO**  
FEBRERO 2020

**FICHAS DE CATÁLOGO**

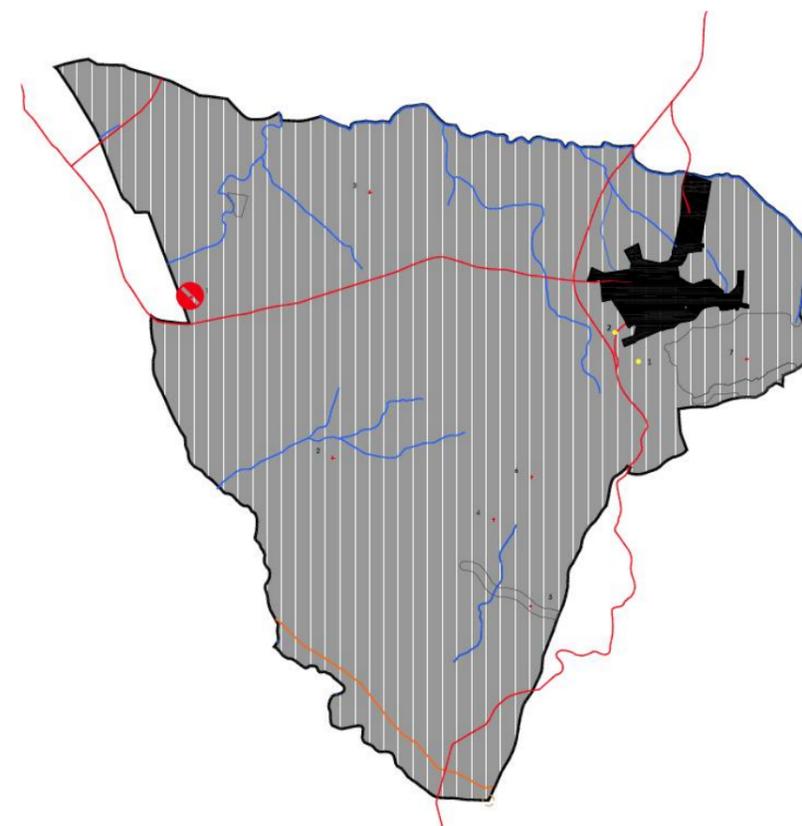
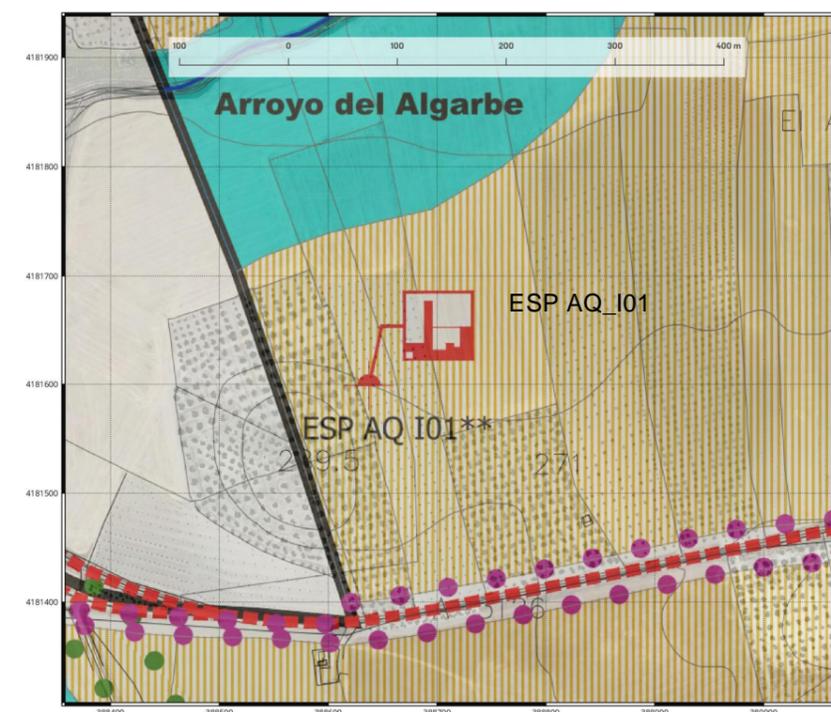
JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO

REDACTOR:  
JOSÉ CARLOS RICO CÓRDOBA. ARQUITECTO.

# ESP AQ I01

DENOMINACIÓN/ IDENTIFICACIÓN:	Hornos de yeso. ESP AQ_I01**	
CÓDIGO DE YACIMIENTO:	01140630005	
TIPOLOGÍA Y PERIODO HISTÓRICO:	ASENTAMIENTOS_ ASENTAMIENTOS_ ASENTAMIENTOS_	EDAD DEL HIERRO II, ÍBEROS. EDAD DEL BRONCE. ÉPOCA ROMANA.
DESCRIPCIÓN:	Asentamiento de la Edad del Bronce, ibérico y romano.	
DELIMITACIÓN DEL BIEN:	Sin delimitación publicada en Boletín Oficial. (En aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la LPHA, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta la distancia de 200m).	
DATOS HISTÓRICOS:		
ESTADO DE CONSERVACIÓN:		
FIGURA DE PROTECCIÓN:	Bien de interés Cultural según Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.  Se debe evitar el trazado o construcción de cualquier tipo de infraestructura, equipamiento o elemento edificatorio en el interior del entorno de protección de 200 metros establecido por la LPHA que pueda provocar afección o perjudicar la integración y mejora paisajística del yacimiento protegido.	
ACCESOS:	En interior de parcela catastral con acceso desde la carretera A-3126 de A-3125 a Valenzuela	
LOCALIZACIÓN:	X: 388.750 / Y: 4.181.800	
TITULARIDAD DEL BIEN:	Bien localizado en parcela 14063A00100128	
TITULARIDAD PARCELAS DEL ENTORNO:	Privadas	

## INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

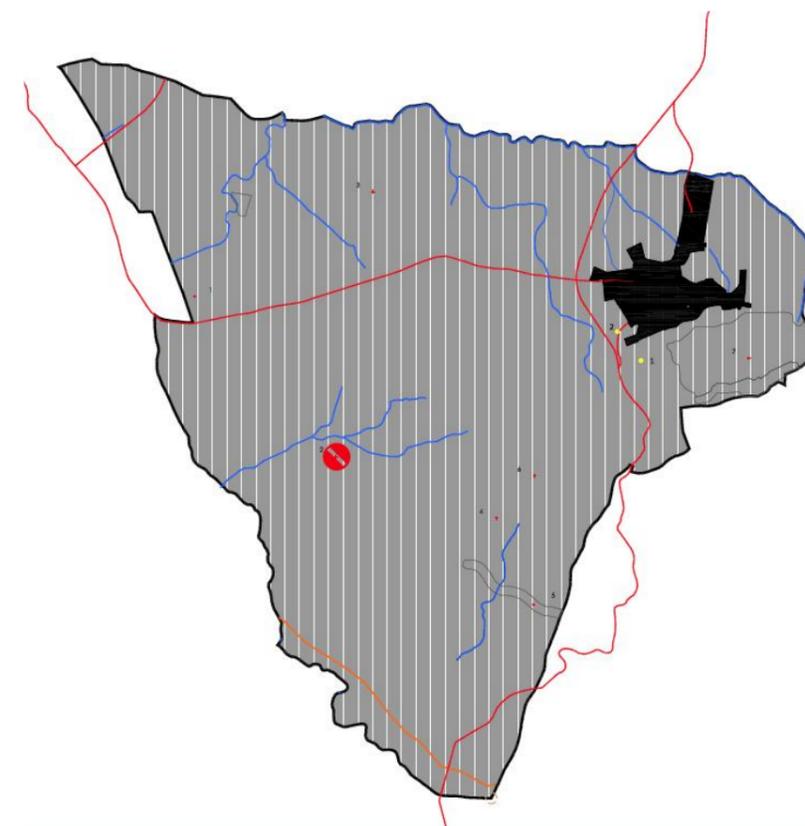
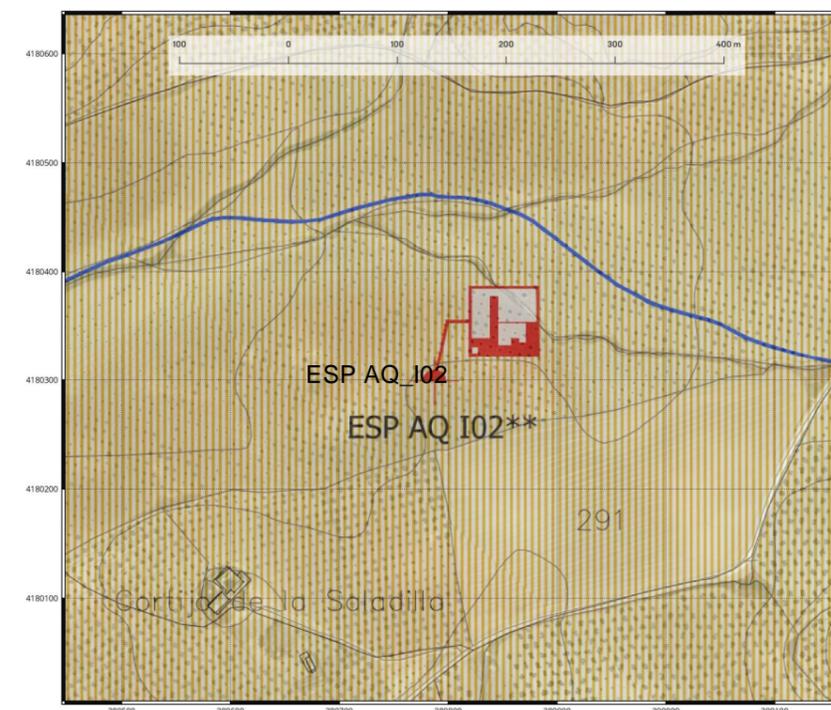


**BIBLIOGRAFÍA/FUENTES INFORMACIÓN:** Bernier Luque, Juan. Nuevos yacimientos arqueológicos en Córdoba y Jaén. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 1981.  
Archivo Central de la Consejería de Cultura. Inventario de yacimientos arqueológicos en la provincia de Córdoba. Cerro Boyero. 1987.

# ESP AQ I02

DENOMINACIÓN/ IDENTIFICACIÓN:	Cortijo La Saladilla. ESP AQ_I02**	
CÓDIGO DE YACIMIENTO:	01140630002	
TIPOLOGÍA Y PERIODO HISTÓRICO:	MURALLAS_ MURALLAS_ POBLADOS_ POBLADOS_ SITIOS CON ÚTILES LÍTICOS_	EDAD DEL HIERRO II, ÍBEROS. REPÚBLICA ROMANA. EDAD DEL HIERRO II, ÍBEROS. REPÚBLICA ROMANA. PALEOLÍTICO.
DESCRIPCIÓN:	Gran recinto fortificado íbero-romano sobre un pequeño cerro que ocupa una posición estratégica. Su estructura es rectangular, con bloques poco labrados, de formas irregulares. El recinto tiene unas dimensiones interiores de 18,5 x 15 metros. Se han hallado restos del paleolítico inferior: bifaz y abundante sílex. También cerámicas del Bronce, ibéricas (sin decorar, de pasta gris, decorada en banda y círculos concéntricos) y romanas (tégulas). Este yacimiento presenta una amplia visibilidad, conectado con otros por su posición estratégica: Piedras del Hospital, Torreparedones y Arroyuelos.	
DELIMITACIÓN DEL BIEN:	Sin delimitación publicada en Boletín Oficial. (En aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la LPHA, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta la distancia de 200m).	
DATOS HISTÓRICOS:		
ESTADO DE CONSERVACIÓN:		
FIGURA DE PROTECCIÓN:	Bien de interés Cultural según Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.  Se debe evitar el trazado o construcción de cualquier tipo de infraestructura, equipamiento o elemento edificatorio en el interior del entorno de protección de 200 metros establecido por la LPHA que pueda provocar afección o perjudicar la integración y mejora paisajística del yacimiento protegido.	
ACCESOS:	En interior de parcela catastral con acceso desde los Caminos de Las Pilas y Casasola	
LOCALIZACIÓN:	X: 389.900/ Y: 4.180.500	
TITULARIDAD DEL BIEN:	Bien localizado en parcela 14063A00400107	
TITULARIDAD PARCELAS DEL ENTORNO:	Privadas	

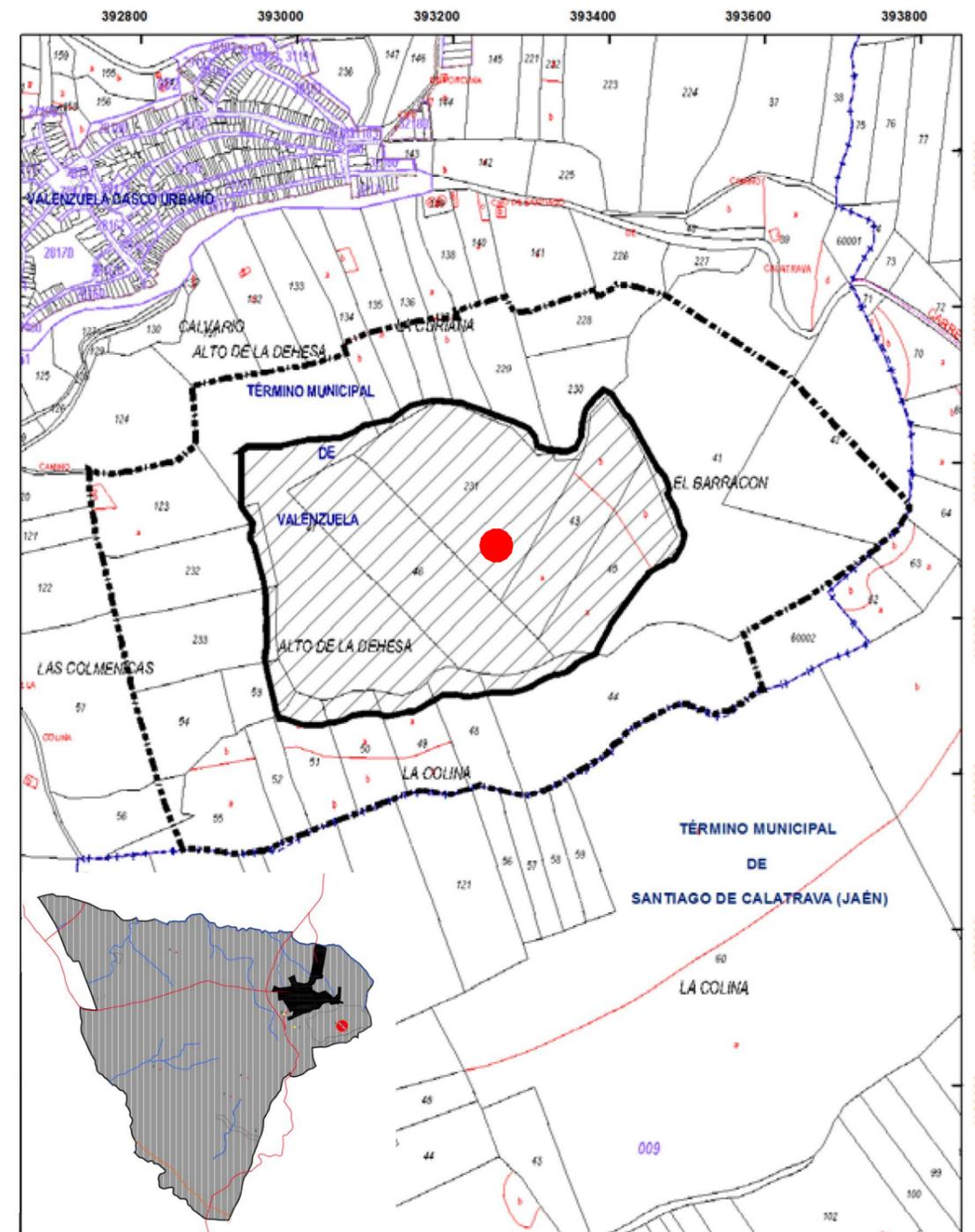
## INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:



**BIBLIOGRAFÍA/FUENTES INFORMACIÓN:** Serrano Carrillo, Juan; Morena López, José Antonio. Arqueología inédita de Córdoba y Jaén. Desconocida. 1984.  
Archivo Central de la Consejería de Cultura. Inventario de yacimientos arqueológicos en la provincia de Córdoba. Cortijo de la Saladilla. 1987.

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

<b>DENOMINACIÓN/ IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>Cerro Boyero. ESP AQ_I03**</b>	
<b>CÓDIGO DE YACIMIENTO:</b>	01140630001	
<b>TIPOLOGÍA Y PERIODO HISTÓRICO:</b>	CIUDADES_ CIUDADES_ CONSTRUCCIONES FUNERARIAS_ MURALLAS_ MURALLAS_	EDAD DEL HIERRO II, ÍBEROS. REPÚBLICA ROMANA. EDAD DEL HIERRO II, ÍBEROS. EDAD DEL HIERRO II, ÍBEROS. REPÚBLICA ROMANA.
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Restos de fortificación íberorromana sobre un cerro, alternando bloques ciclópeos con otros de menos tamaño que marcan el perímetro de la muralla. Junto a un contrafuerte de sujeción se encuentra una vaguada que da paso a una acrópolis en una meseta de menor extensión. En la vertiente Sur de la ladera han aparecido silos o pozos. Hay abundante cerámica en la superficie fechada en el Hierro, ibero-romana (tégulas, sigilatas). También se detectaron tumbas.	
<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN:</b>	Con fecha 27/4/2017 es inscrito en el CHPHA como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, por Resolución de 24 de abril de 2017, (BOJA nº 84 de 05.05.17), y Decreto 76/2018 de 3 de abril. (BOJA nº 69 de 11.04.18).  El Bien quedaba delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección, y cuya descripción gráfica se incorpora como anexo a la Resolución.  La delimitación afecta a los espacios públicos y privados, parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas por la delimitación del Bien según el catastro de rústica del municipio de Valenzuela son, de forma completa, las parcelas 43, 46 y 231 del polígono 2, y de manera parcial, las parcelas 45, 47, 134, 135, 136, 137, 229, 230, 41, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 233 y 232 igualmente del polígono 2.	
<b>DATOS HISTÓRICOS:</b>	Según el saber popular la localidad de Valenzuela se encontraba en sus orígenes enclavada en éste Cerro basándonos en la cantidad de restos que han encontrado en el mismo, aunque ésta información no se ha podido constatar.	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b>	En la actualidad quedan muy pocos resto de la fortificación, alternando las murallas de piedras pequeñas con los tramos de grandes sillares en sus vertientes este, norte y oeste, mientras que en su vertiente sur está protegido de forma natural por grandes tajos.	
<b>FIGURA DE PROTECCIÓN:</b>	Bien de interés Cultural según Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Inscrito con fecha 27/4/2017 en el CHPHA como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, por Resolución de 24 de abril de 2017, (BOJA nº 84 de 05.05.17), y Decreto 76/2018 de 3 de abril. (BOJA nº 69 de 11.04.18)  Se debe evitar el trazado o construcción de cualquier tipo de infraestructura, equipamiento o elemento edificatorio en el interior del entorno de protección que pudiera provocar afección o perjudicar la integración y mejora paisajística del yacimiento protegido, afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio.	
<b>ACCESOS:</b>	Parcela no colindante con accesos. (Más cercanos: Camino del Calvario y de la Colina)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	X: 393.250 / Y: 4.181.300	
<b>TITULARIDAD DEL BIEN:</b>	Bien localizado en parcela 14063A00200231	
<b>TITULARIDAD PARCELAS DEL ENTORNO:</b>	Privadas	



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cerro Boyero, municipio de Valenzuela, Córdoba.  
 Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. WMS de la Sede Electrónica del Catastro. Dirección General del Catastro, 2017.

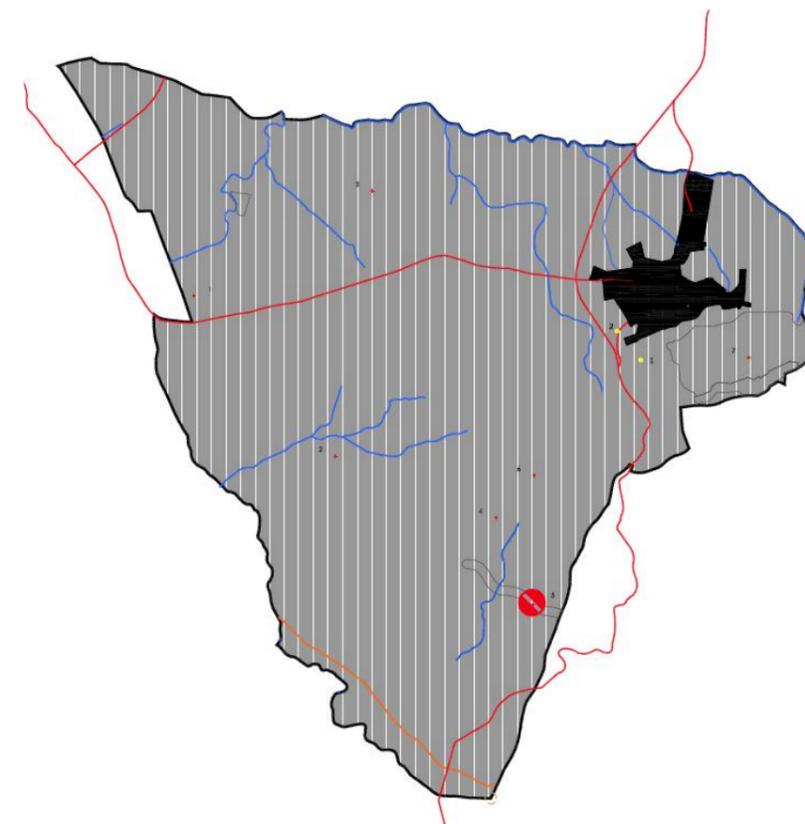
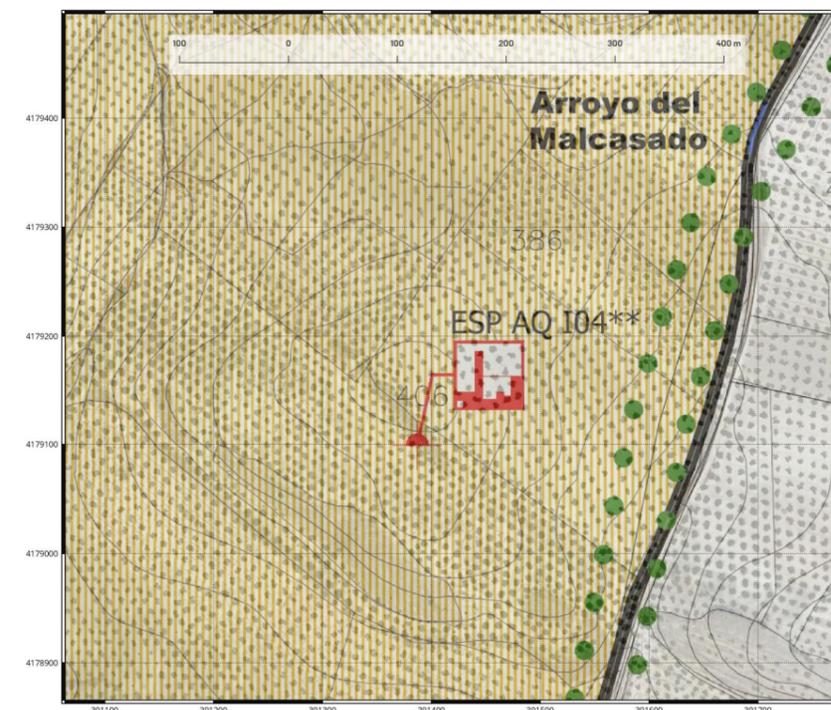


**BIBLIOGRAFÍA/FUENTES INFORMACIÓN:** Bernier Luque, Juan. Nuevos yacimientos arqueológicos en Córdoba y Jaén. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 1981.  
 Archivo Central de la Consejería de Cultura. Inventario de yacimientos arqueológicos en la provincia de Córdoba. Cerro Boyero. 1987.

# ESP AQ I04

DENOMINACIÓN/ IDENTIFICACIÓN:	Los Chozos. ESP AQ_I04**	
CÓDIGO DE YACIMIENTO:	01140630004	
TIPOLOGÍA Y PERIODO HISTÓRICO:	ASENTAMIENTOS_ ASENTAMIENTOS_	EDAD DEL HIERRO II, ÍBEROS. ÉPOCA ROMANA.
DESCRIPCIÓN:	Asentamiento ibérico y romano.	
DELIMITACIÓN DEL BIEN:	Sin delimitación publicada en Boletín Oficial. (En aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la LPHA, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta la distancia de 200m).	
DATOS HISTÓRICOS:		
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	En la actualidad quedan muy pocos restos del asentamiento.	
FIGURA DE PROTECCIÓN:	Bien de interés Cultural según Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.  Se debe evitar el trazado o construcción de cualquier tipo de infraestructura, equipamiento o elemento edificatorio en el interior del entorno de protección de 200 metros establecido por la LPHA que pueda provocar afección o perjudicar la integración y mejora paisajística del yacimiento protegido.	
ACCESOS:	En interior de parcela catastral con acceso desde los Caminos de Bonifaz y Baena a Porcuna	
LOCALIZACIÓN:	X: 391.500 / Y: 4.179.300	
TITULARIDAD DEL BIEN:	Bien localizado en parcela 14063A00300119	
TITULARIDAD PARCELAS DEL ENTORNO:	Privadas	

## INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:



**BIBLIOGRAFÍA/FUENTES INFORMACIÓN:** Serrano Carrillo, Juan; Morena López, José Antonio. Arqueología inédita de Córdoba y Jaén. Desconocida. 1984.  
Archivo Central de la Consejería de Cultura. Inventario de yacimientos arqueológicos en la provincia de Córdoba. Los Chozos. 1987.

# ESP ETN 01

## 1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO

### 1.1. IDENTIFICACIÓN

**DENOMINACIÓN:** ESP ETN \_01\*.Pilas de las Saladillas.  
**DIRECCIÓN:** Junto al Cortijo La Saladilla, en el camino de Corbatilla, a unos 4km. de la población.  
**COORDENADAS UTM:** X: 391.356 / Y: 4.181.152 (Altitud: 345 m.)

### 1.2. DESCRIPCIÓN

**TIPOLOGÍA:** Etnológico.  
**CRONOLOGÍA:** -

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Perteneciente a la Cuenca del Guadalquivir, aunque no se encuentra incluida en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

**CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS:** El agua sale por el sur del conjunto, procedente de una alcubilla de mampostería de planta circular y cubierta por cúpula semiesférica, situada a escasos cinco metros de la fuente. Desde esta alcubilla sale una conducción de atanores, protegida por un murete de mampostería, cuya cara norte está limitada por una losa de piedra que hace las funciones de pilastra de salida del agua. El caño, cuya agua procede de rocas dentríticas, vierte en un largo pilar abrevadero formado por cinco piletas de piedra de planta rectangular, unidas por sus lados menores e intercomunicadas mediante rebaje en la parte superior del pretil. La primera, que es una pila para el lavado de la ropa, mide 1.20 x 0.70 m. y las restantes, de sur a norte, 2.10 x 0.95, 1.20 x 0.95, 1.20 x 0.95 y la última 1.60 x 0.95 m. Todas tienen una profundidad de 35 cm. y una altura de entre 70-80 cm. y la última de ellas desagua por su muro norte, directamente sobre el terreno. Se conservan algunos restos del empedrado de acceso construido alrededor del conjunto.

**USO:** SIN USO.  
**AMENAZAS, IMPACTOS, PRESIONES:** AFECCIÓN AL CAUDAL POR BOMBEO O DERIVACIÓN.  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** DEFICIENTE.  
(Posibles daños debido a la construcción de una edificación)  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** PÚBLICO.

### 1.3. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

### 2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

### 2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Paisajístico / Pintoresco: Medio  
Histórico / Socio-Cultural: Medio  
Arquitectónico: Bajo  
Arraigo /Aprecio Popular: Medio  
VALORACIÓN GENERAL: BAJA

## 3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

### 3.1. CONDICIONES DE USO

**CARACTERÍSTICO:** Fuente, pozo, abrevadero, según caso.  
**COMPLEMENTARIOS:**  
**COMPATIBLES:** Intervenciones de interpretación del entorno de la fuente y del paisaje.  
**ALTERNATIVOS:**  
**PROHIBIDOS:** Prohibido la ejecución de cualquier edificación o construcción en un radio de 25 metros, así como cualquier intervención con impacto visual o afección sobre el conjunto y entorno de la fuente.

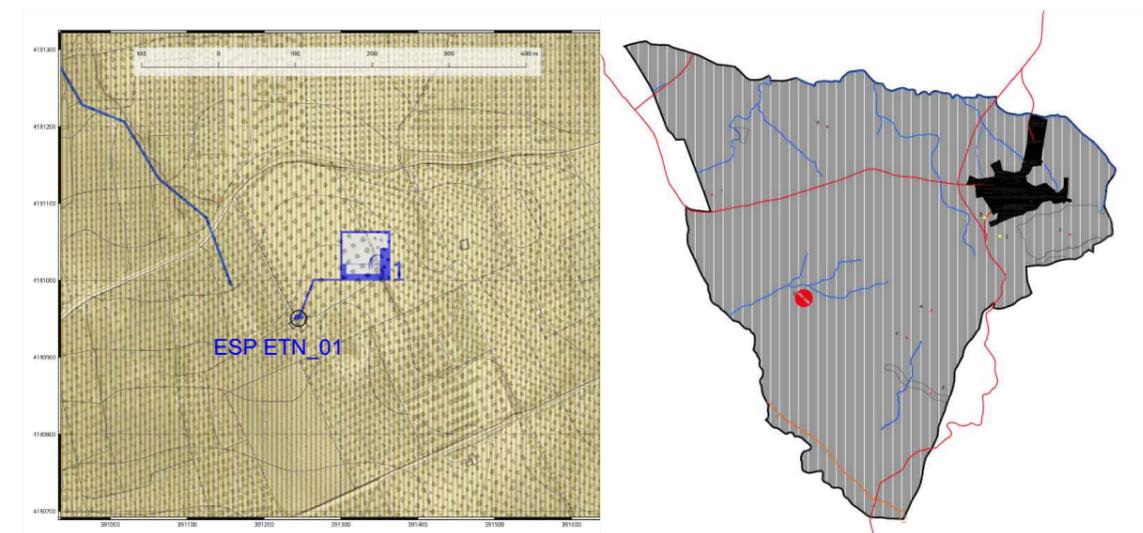
### 3.2. GRADO DE PROTECCIÓN

INTEGRAL

### 3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

**NIVEL 1. CONSERVACIÓN:** Para la totalidad de la fuente.  
**NIVEL 2. REDISTRIBUCIÓN:**  
**NIVEL 3. RENOVACIÓN:**  
**NIVEL 4. AMPLIACIÓN:**  
**NIVEL 5. SUSTITUCIÓN:**

### 3.4. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



## 1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO/ ELEMENTO

### 1.1. IDENTIFICACIÓN

**DENOMINACIÓN:** I1. Escudo C/ Calvario 2.  
**DIRECCIÓN:** C/ Calvario nº2.  
**REFERENCIA CATASTRAL:** 2817001UG9821N

### 1.2. DESCRIPCIÓN

**TIPOLOGÍA:** Escudo.  
**CRONOLOGÍA:** -

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Escudo ubicado en fachada de inmueble de dos plantas destinado a vivienda, concretamente en la parte baja de la planta segunda, entre huecos de balcón y ventana.

**CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS:** Se trata de catalogar este escudo nobiliario por la singularidad y representatividad histórica.

**USO:** -  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Buen estado.  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** Privado.

### 1.3. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

### 2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

El escudo es Bien de Interés Cultural (BIC) según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.  
Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Anadaluz (C.G.P.H.A) según Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### 2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Se conserva en buen estado.

## 3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

### 3.1. CONDICIONES DE USO

**CARACTERÍSTICO:** -  
**COMPLEMENTARIOS:** -  
**COMPATIBLES:** -  
**ALTERNATIVOS:** -  
**PROHIBIDOS:** -

### 3.2. GRADO DE PROTECCIÓN

**INTEGRAL** (Sobre el escudo, no se considera necesario proteger su entorno).

### 3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

**NIVEL 1. CONSERVACIÓN:** El escudo se conservará íntegramente. Será necesaria autorización expresa del órgano competente en materia de patrimonio previa a cualquier obra o actuación.  
**NIVEL 2. REDISTRIBUCIÓN:** -  
**NIVEL 3. RENOVACIÓN:** -  
**NIVEL 4. AMPLIACIÓN:** -  
**NIVEL 5. SUSTITUCIÓN:** Se permite la sustitución de elementos en el entorno del escudo, siempre que éste no sea afectado por la actuación. Se aconseja, para futuras intervenciones, cuidar tratamiento de elementos de instalaciones y/o urbanos que dan servicio al inmueble, empotrándolos o soterrándolos, si es posible, para minimizar su impacto visual en relación con el escudo.

### 3.4. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



## 1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO

### 1.1. IDENTIFICACIÓN

**DENOMINACIÓN:** I2. Hospital Jesús y María y entorno.  
**DIRECCIÓN:** C/ Montecalvario, 11.  
**REFERENCIA CATASTRAL:** 2816203UG9821N0001JQ

### 1.2. DESCRIPCIÓN

**TIPOLOGÍA:** Inmueble civil.  
**CRONOLOGÍA:** Barroco, Siglo XVII Fundado por Rodrigo Arroyo. En 1877 dejó de cumplir el fin para el que fue creado por falta de financiación.

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Ruinas adosadas a edificación de nueva planta.

**CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS:** Contaba el edificio con dos plantas y en algunas zonas semisótano debido a la pendiente de la calle donde se ubica, construido en aparejo de piedra con arcos rebajados con dinteles de huecos realizados en ladrillo visto. Hoy solo nos queda partes de muro y la espadaña en ángulo, de un solo cuerpo con dos vanos de medio punto flanqueados por pilastras toscanas pareadas y coronada con frontón triangular. Posteriormente se ha construido una edificación de uso público entre los restos existentes.

**USO:** EQUIPAMIENTO  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** MEDIO  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** PÚBLICA

### 1.3. INFORMACIÓN FOTOGRAFICA Y PLANIMÉTRICA



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

### 2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

### 2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Del antiguo edificio sólo quedaba la capilla semiderruida hasta que, entre el año 2005 y 2006, fue rehabilitado a través del Taller de Empleo "Jesús y María", taller cuya entidad promotora fue el Ayuntamiento de la localidad, financiado por la Unión Europea y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Dicho taller comenzó en mayo de 2005 y finalizó en mayo de 2006, quedando el edificio totalmente rehabilitado. Su uso actual es el de instalaciones municipales polivalentes.

## 3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

### 3.1. CONDICIONES DE USO

**CARACTERÍSTICO:** Dotacional, social salvo cementerios, tanatorios e instalaciones de limpieza.  
**COMPLEMENTARIOS:**  
**COMPATIBLES:**  
**ALTERNATIVOS:**  
**PROHIBIDOS:** Demás usos.

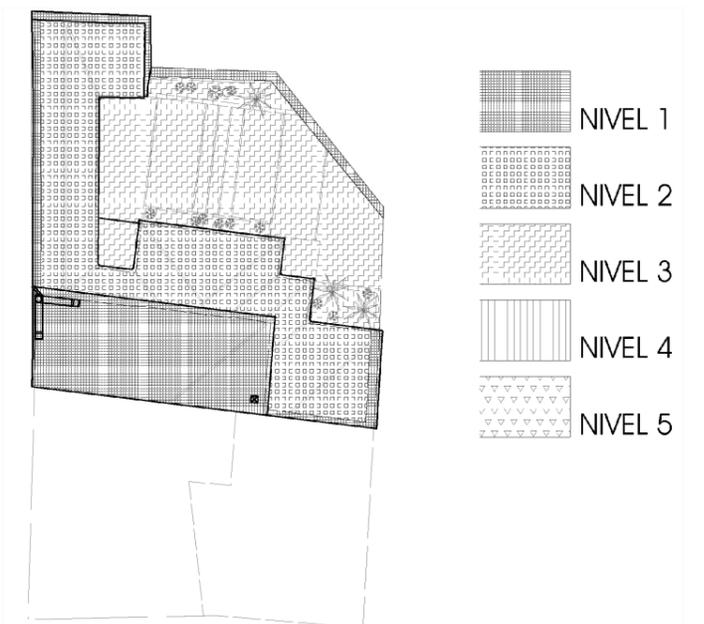
### 3.2. GRADO DE PROTECCIÓN

**INTEGRAL.**

### 3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

**NIVEL 1. CONSERVACIÓN:** Todos los elementos originales.  
**NIVEL 2. REDISTRIBUCIÓN:** Mantener los elementos estructurales de los cuerpos y fachadas.  
**NIVEL 3. RENOVACIÓN:** Espacio público vinculado.  
**NIVEL 4. AMPLIACIÓN:**  
**NIVEL 5. SUSTITUCIÓN:**

### 3.4. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO

1.1. IDENTIFICACIÓN

**DENOMINACIÓN:** I3. Fuente del pilar.  
**DIRECCIÓN:** C/ Alcázar.  
**REFERENCIA CATASTRAL:** 14063A002090260000JW

1.2. DESCRIPCIÓN

**TIPOLOGÍA:** Etnológico.  
**CRONOLOGÍA:** S. XIX.

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** El agua de que se abastecen los pilares de la calle Alcázar y de la calle Huerta procede de un manantial que nace en el Cerrillo Boyero, al este de la población; este manantial se encuentra encauzado desde su origen a través de unas galerías subterráneas de mampostería, cubierta mediante bóveda de medio cañón, y jalonadas al exterior mediante pozos de registro cubiertos. En la actualidad estas galerías se encuentran cerradas y no es posible el acceso a su interior.

**CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS:** Adosadas a las viviendas de la fachada oeste de dicha calle se conservan en la actualidad dos estructuras. La primera es una pilastra de ladrillo con un grifo central y una piletilla empleada para recoger agua y la segunda un amplio pilar abrevadero de planta rectangular, orientado en sentido norte sur con unas dimensiones de 5 x 1.50 m. y entre 10 y 60cm. de altura (mayor por su lado norte). El agua llega a este pilar mediante una conducción subterránea que discurre bajo el acerado de la calle y sale por el lado sur del pilar, cayendo a una pequeña pileta de ladrillo que mide 0.60 x 1.30m. y que se encuentra situada dentro del pilar, ocupando su ángulo sureste. Este pilar desagua a través de una rejilla colocada al interior del muro norte.

**USO:** ABASTECIMIENTO.  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** REGULAR.  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** PÚBLICA

1.3. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA



2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Se encuentra en buen estado, aunque está algo abandonado y con abundante suciedad superficial. Debe ser objeto de especial atención tanto por tratarse de una obra importante en el patrimonio de la localidad, como por la originalidad que presenta al estar adosado a construcciones actualmente habitadas.

3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

3.1. CONDICIONES DE USO

**CARACTERÍSTICO:** Abastecimiento de agua. Elemento urbano.  
**COMPLEMENTARIOS:**  
**COMPATIBLES:**  
**ALTERNATIVOS:**  
**PROHIBIDOS:**

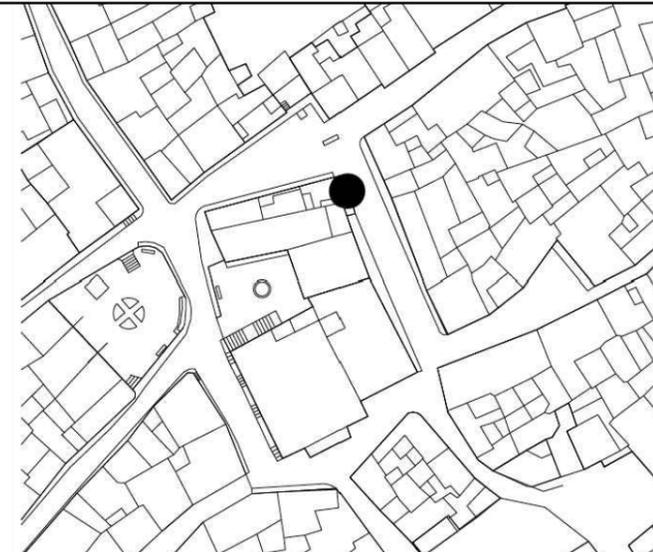
3.2. GRADO DE PROTECCIÓN

INTEGRAL

3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

**NIVEL 1. CONSERVACIÓN:** La fuente.  
**NIVEL 2. REDISTRIBUCIÓN:**  
**NIVEL 3. RENOVACIÓN:**  
**NIVEL 4. AMPLIACIÓN:**  
**NIVEL 5. SUSTITUCIÓN:**

3.4. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



## 1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO

### 1.1. IDENTIFICACIÓN

**DENOMINACIÓN:** E1\*. Ermita de San Roque, Cementerio.  
**DIRECCIÓN:** Camino de Valenzuela a Santiago de Calatrava.  
**REFERENCIA CATASTRAL:** -

### 1.2. DESCRIPCIÓN

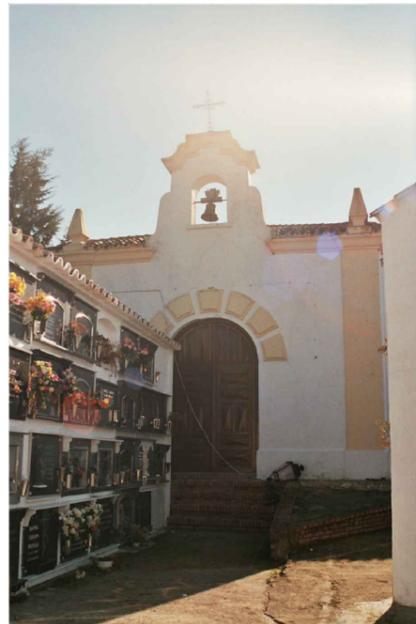
**TIPOLOGÍA:** Inmueble religioso.  
**CRONOLOGÍA:** S. XVII- XVIII.

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Se trata de la ermita del Cementerio Municipal. Ermita adosada al testero del cementerio.

**CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS:** La ermita presenta planta cuadrada cubierta con una bóveda de arista, actualmente sustituida por una cubierta plana de escayola. Al exterior la fachada queda flanqueada por pilastras toscanas rematadas con pináculos. La portada es de medio punto y coronada con espadaña de un solo vano de medio punto, cerrándose con molduras barrocas.

**USO:** DOTACIONAL SOCIAL- RELIGIOSO.  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** BUENO  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** PÚBLICA

### 1.3. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

### 2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

### 2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

## 3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

### 3.1. CONDICIONES DE USO

**CARACTERÍSTICO:** Dotacional religioso.  
**COMPLEMENTARIOS:**  
**COMPATIBLES:**  
**ALTERNATIVOS:**  
**PROHIBIDOS:** Demás usos.

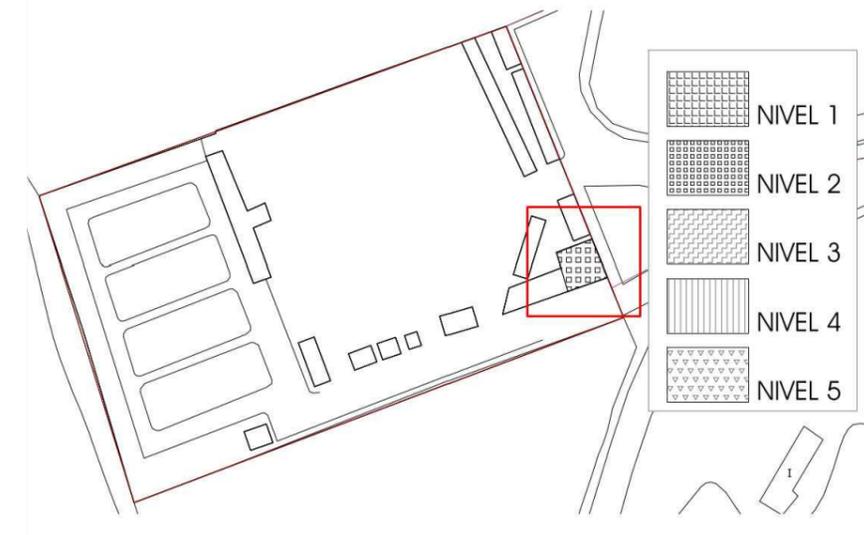
### 3.2. GRADO DE PROTECCIÓN

ESTRUCTURAL.

### 3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

**NIVEL 1. CONSERVACIÓN:** Todos los elementos originales.  
**NIVEL 2. REDISTRIBUCIÓN:** Mantener los elementos estructurales de los cuerpos y fachadas.  
**NIVEL 3. RENOVACIÓN:** Espacio público vinculado.  
**NIVEL 4. AMPLIACIÓN:**  
**NIVEL 5. SUSTITUCIÓN:**

### 3.4. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



**E2**

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VALENZUELA  
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

**1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO****1.1. IDENTIFICACIÓN**

**DENOMINACIÓN:** E2\* (SGEQ02). Ermita del Calvario.  
**DIRECCIÓN:** Camino de Valenzuela a Santiago de Calatrava.  
**REFERENCIA CATASTRAL:** 14063A002090260000JW

**1.2. DESCRIPCIÓN**

**TIPOLOGÍA:** Inmueble religioso.  
**CRONOLOGÍA:** 1977.

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** La ermita fue construida en 1977, por el pueblo, para colocar el remate del campanario de la primitiva iglesia parroquial, derribada en 1971. En su interior se venera a la Virgen del Calvario. Durante el mes de octubre, la ermita permanece abierta durante todo el día para que acudan los vecinos. El Viernes santo, se sube en procesión hasta la misma. En el camino de subida existe un viacrucis de la misma época de la ermita.

**CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS:** El campanario de la Ermita, realizado en hierro en el siglo XX, presenta planta octogonal, al igual que la ermita, componiéndose de ocho filas de columnas que soportan una bóveda de paños, rematada por una veleta en forma de cruz.

**USO:** EQUIPAMIENTO  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** MEDIO  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** PÚBLICA

**1.3. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA****2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN****2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE**

-

**2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA**

Hito urbano en las estribaciones de Cerro Boyero que cuenta con su propio camino de acceso.

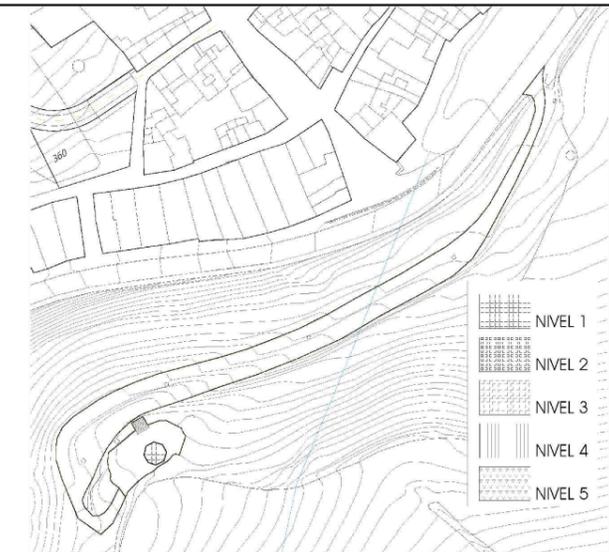
**3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN****3.1. CONDICIONES DE USO**

**CARACTERÍSTICO:**  
**COMPLEMENTARIOS:** Dotacional, social salvo cementerios, tanatorio se instalaciones de limpieza.  
**COMPATIBLES:**  
**ALTERNATIVOS:**  
**PROHIBIDOS** Demás usos.

**3.2. GRADO DE PROTECCIÓN****INTEGRAL.****3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN**

**NIVEL 1. CONSERVACIÓN:** Todos los elementos originales, incluidos hitos existentes en Camino del Calvario.  
**NIVEL 2. REDISTRIBUCIÓN:** Mantener los elementos estructurales de los cuerpos y fachadas.  
**NIVEL 3. RENOVACIÓN:** Espacio público vinculado. Se permiten obras de mantenimiento, ajardinamiento y conservación, así como de mejora de accesibilidad y uso, tipo colocación de barandillas o similar.

**NIVEL 4. AMPLIACIÓN:**  
**NIVEL 5. SUSTITUCIÓN:**

**3.4. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN**

# A1

## 1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO

### 1.1. IDENTIFICACIÓN

**DENOMINACIÓN:** A1 (SGEQ03). Ayuntamiento.  
**DIRECCIÓN:** Plaza de España, 6.  
**REFERENCIA CATASTRAL:** 2717204UG9821N0001HQ

### 1.2. DESCRIPCIÓN

**TIPOLOGÍA:** Inmueble civil.  
**CRONOLOGÍA:** Eclecticista. S.XX.

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Edificio de tres plantas y torre reloj en esquina.

**CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS:** Disposición simétrica de vanos adintelados y sencillamente moldurados. Destaca el cuerpo de rejoj cubierto a cuatro aguas y coronado con campanario de forja. Llama la atención el juego cromático de blanco y albero a lo largo de toda la fachada.

**USO:** DOTACIONAL SOCIAL.  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** BUENO.  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** PÚBLICO.

### 1.3. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

### 2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

### 2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Destaca el elemento en esquina coronado por una fachada.

## 3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

### 3.1. CONDICIONES DE USO

**CARACTERÍSTICO:** Dotacional, social y cultural.  
**COMPLEMENTARIOS:**  
**COMPATIBLES:**  
**ALTERNATIVOS:**  
**PROHIBIDOS:** Demás usos.

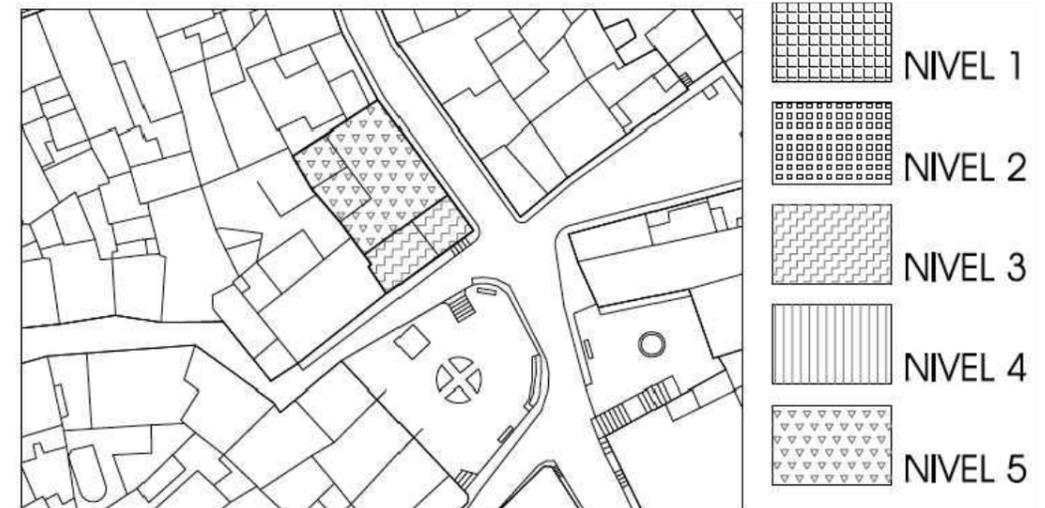
### 3.2. GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL.

### 3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

**NIVEL 1. CONSERVACIÓN:**  
**NIVEL 2. REDISTRIBUCIÓN:**  
**NIVEL 3. RENOVACIÓN:** Fachada y primera crujía a la plaza.  
**NIVEL 4. AMPLIACIÓN:**  
**NIVEL 5. SUSTITUCIÓN:** Toda la edificación.

### 3.4. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



## 1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO

### 1.1. IDENTIFICACIÓN

**DENOMINACIÓN:** SGEQ04\_A2. Iglesia de Nuestra Sra. de la Asunción.  
**DIRECCIÓN:** Plaza de España.  
**REFERENCIA CATASTRAL:** 2817201UG9821N0001RQ

### 1.2. DESCRIPCIÓN

**TIPOLOGÍA:** Religioso.  
**CRONOLOGÍA:** Edificio racionalista. 1977.

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Iglesia contemporánea con Espadaña lateral.

**CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS:** Planta rectangular cubriéndose con techumbre tripartita creando el efecto de tres naves inexistentes, encontrando en la zona central tirantas encargadas de soportar el sistema de iluminación. A un plano inferior debido al desnivel del suelo y junto al presbiterio se encuentra la sacristía. El exterior sólo presenta como decoración diferentes vidrieras coloreadas. De sus bienes muebles lo más destacado es su ajuar litúrgico compuesto por obras barrocas principalmente del S. XVIII, incrementada también por las piezas llegadas del desaparecido Hospital local de San Juan de Dios. Es digno mencionar una Custodia fechada en 1772 de Aranda y Ruíz, una Cruz Procesional de 1771 de García y Aranda. En pintura habría que mencionar una sagrada Familia de la escuela cordobesa del XVIII, y en escultura la Virgen de los Dolores (s. XX), Nazareno (Eugenio García del Pino, 1942), Yacente (donada en 1942), Oración en el Huerto (talleres valencianos, 1963).

**USO:** CULTO.  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** BUENO, PERO CON GRANDES ALTERACIONES Y MODIFICACIONES EN EL INTERIOR.  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** PÚBLICO.

### 1.3. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

### 2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

### 2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Es sin duda un hito urbano, visible tanto desde la Ermita del Calvario, como desde la carretera de acceso al municipio desde el Sur, adquiriendo un marcado protagonismo en la Plaza de España. Entre los años 2005 y 2007, Se llevó a cabo una remodelación que pretendía resolver patologías asociadas a la construcción debido probablemente a la escasez presupuestaria y los medios con que se realizó. Esta remodelación, muy celebrada en el pueblo, tuvo el lamentable desacierto de realizar actuaciones que han desvirtuado totalmente la iglesia original, en un ejercicio de taxidermia arquitectónica, con incorporación de elementos ajenos al estilo racionalista, donde ni el interior es lo que era, y el exterior aparece caricaturizado, por lo que se recomienda devolver el aspecto original exterior de la pintura al haberse dibujado, desafortunadamente, elementos en forma de sillería en la fachada.

## 3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

### 3.1. CONDICIONES DE USO

**CARACTERÍSTICO:** Dotacional religioso y social.  
**COMPLEMENTARIOS:**  
**COMPATIBLES:**  
**ALTERNATIVOS:**  
**PROHIBIDOS:** Demás usos.

### 3.2. GRADO DE PROTECCIÓN

**AMBIENTAL.**

### 3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

**NIVEL 1. CONSERVACIÓN:**  
**NIVEL 2. REDISTRIBUCIÓN:**  
**NIVEL 3. RENOVACIÓN:**  
**NIVEL 4. AMPLIACIÓN:** No se permite adosar ningún nuevo cuerpo a la volumetría actual, salvo para resolver problemas de accesibilidad.  
**NIVEL 5. SUSTITUCIÓN:** Deberá mantenerse la volumetría exterior, huecos y colores originales. (Ver fotos Ficha)

### 3.4. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

